



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CONVOCATORIA

Conforme a la facultad que me otorga el artículo 146, fracciones II y III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, se convoca a los ciudadanos, **DR. CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ** y **DR. HERTINO AVILÉS ALBAVERA**, Magistrados Titulares de las Ponencias Uno y Dos, respectivamente, de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a la **Décima Sexta Sesión Plenaria de carácter Pública a celebrarse a las trece horas con cero minutos del día nueve del mes de marzo del año dos mil diecisiete**, en el domicilio de este Órgano Colegiado, sitio ubicado en Retorno de Neptuno número seis, Colonia Jardines de Cuernavaca, código postal 62360, de esta ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos.

Por lo que, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Interno, lo hago de su conocimiento mediante el presente documento que se fija en los estrados de este Tribunal, **a las trece horas con cero minutos del día ocho de marzo del año dos mil diecisiete**, para los efectos legales a que haya lugar.

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS



PRESIDENCIA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Acto seguido la Secretaria General del Tribunal Electoral, la M. en D. Mónica Sánchez Luna, con fundamento en el artículo 15, párrafo primero, del Reglamento Interno de este Tribunal; hace constar que los siguientes asuntos se enlistan para la **Décima Sexta Sesión Plenaria de carácter Pública**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- ACUERDO PLENARIO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/431/2015-1, PROMOVIDO POR CUAUHEMOC MAZZINY NÚÑEZ VALENCIA.


SEGUNDO.- ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO DEL JUICIO LABORAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/LAB/430/2015-2, PROMOVIDO POR LUZ AIDEÉ SÁNCHEZ GÓMEZ, MARÍA BAHENA SALGADO, CARLOS AURELIO URIBE ZAMORA, DIANEY ACOSTA MENDOZA Y JESSIE RODRÍGUEZ BARRERA.

TERCERO.- RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/71/2016-3 Y SU ACUMULADO TEE/JDC/72/2016-3, PROMOVIDO POR GODOLIA NOEMÍ MITZI CASTILLO, ALICIA ARAGÓN VERGARA, EDUARDO ARAGÓN PÉREZ, SNEDECOR VELÁZQUEZ RAMÍREZ Y SILVIA MODESTA ROSALES RÍOS, ODILON CIRENIO MITZI ROSALES, YAZMIN RÍOS ROSALES, DIONICIO BARRERA GARCÍA, GAUDENCIO MARCELINO CALZADO RIVERA Y DONATO GUADALUPE CASTILLO DORANTES.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE


MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS


SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS